

ORDENANZA MUNICIPAL N° 378-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 004-2023-MDCH/CASyC, elevado a la IV sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 330-MDCH/CM, de fecha 12 de abril de 2021, se institucionaliza en el distrito de Chilca el Programa Municipal "Escuelas Saludables" con la finalidad de contribuir en la alimentación de los escolares y a fin de contrarrestar los índices de anemia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Memorando N° 137-2023-MDCH/GDS, sustenta el cambio de denominación del Programa Municipal "Escuelas Saludables", por "Allin Mikuna", en razón de que l 20% de habitantes que residen en el distrito de Chilca son quechua hablantes, en su gran mayoría migrantes de departamentos del sur del país y conforme a lo establecido por la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú, por ello solicita le cambio de denominación señalando que el significado de Allin Mikuna significa comida sana, respetando el objetivo del programa social en implementar la estrategias de escuelas y entorno saludable con una alimentación sana;

Que, con Informe Legal N° 124-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina viable realizar el cambio de la denominación del Programa Municipal "Escuelas Saludables" por "Allin MIKUNA", que en quechua significa comida sana;

Que, mediante Dictamen N° 004-2023-MDCH/CASyC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales recomienda aprobar la denominación del Programa Municipal "Escuelas Saludables" por "Allin Mikuna" de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ESCUELAS SALUDABLES" POR "ALLIN MIKUNA"

Artículo 1°. - **APROBAR** el cambio de denominación del Programa Municipal "Escuelas Saludables", por "**Allin Mikuna**", en consecuencia, modificar la Ordenanza Municipal N° 330-MDCH/CM, siendo la denominación actual del Programa Municipal "Allin Mikuna".

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

